



DECRETO ALCALDICIO N° 1856 /2024

ZAPALLAR,

01 JUL. 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde” a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del alcalde”, Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario”.
2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura”, “El Turismo, el Deporte y la Recreación” y “El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.

DECRETO:

- I. **DECLARESE** Actividad Municipal, denominada “**Talento en Casa, Zapallar 2024**” a ejecutarse entre los días lunes 01 y viernes 05 de julio del 2024, el cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:

PROGRAMA DE ACTIVIDAD

“Talento en Casa, Zapallar 2024”

ORGANIZA:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario y Programa Oficina Local de la Niñez.

OBJETIVO GENERAL:

La Dirección de Desarrollo Comunitario de Municipalidad de Zapallar, a través de la Oficina Local de la Niñez y en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de una Actividad denominada “Talento en Casa, Zapallar 2024”, la cual busca desarrollar experiencias positivas en niños, niñas y adolescentes que fortalezcan la autoestima, promuevan la diversidad e inclusión social y se proyecten como oportunidades para el ejercicio de los derechos a la expresión y el disfrute de actividades de autodesarrollo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Incentivar experiencias de autoconocimiento y exploración de recursos personales en niños, niñas y adolescentes.
- Promover el reconocimiento y refuerzo positivo de habilidades y aptitudes en niños, niñas y adolescentes.
- Fomentar la participación de niños, niñas y adolescentes en espacios de desarrollo personal a nivel local.

CARACTERISTICAS DE LA ACTIVIDAD:

Los niños, niñas y adolescentes que deseen participar de la iniciativa “TALENTO en CASA”, deberán idear, elaborar y hacer envío de un video en el que se presenten a sí mismos desarrollando una actividad en la que consideren tienen una habilidad, aptitud o Talento, que disfruten, les enorgullezca y deseen compartir con la comunidad.

La presentación, que puede ser individual o grupal (hermanos, amigos, grupo escolar, etc.), debe dar evidencia del talento de el/la o los/las niños, niñas y jóvenes, pudiendo ser éste: cantar, bailar, hacer algún truco de magia, equilibrismo, escribir y recitar poesía, mover alguna parte del cuerpo extraña, hacer sonidos con tu cuerpo o boca, hacer comedia o contar chistes, representar una obra, imitar, cocinar, tocar algún instrumento, llevar a cabo un ejercicio o demostración deportiva, ejecutar malabares, hacer experimentos, dibujar o mostrar una elaboración artística (pintura, greda, Plasticina, etc.), hacer una exhibición de su capacidad memorística, deletrear a gran velocidad, matemáticas y cálculos, resolver el cubo de Rubik en minutos o cualquier otro talento, entre muchas más opciones.

El video o material audiovisual producido por el o los talentos, será publicado en las plataformas digitales de gestión municipal, donde podrá ser reproducido y compartido por el público en general durante el período de duración de la misma actividad. Lo anterior, previo conocimiento y revisión de la Oficina Local de la Niñez, y Dirección de Desarrollo Comunitario y Unidad de Comunidad.

DESTINATARIOS:

Niños, niñas, adolescentes de la comuna de Zapallar y sus familias.



CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN

- a. Participación imprescindible, aunque no exclusiva, de niños, niñas y/o adolescentes.
- b. Producción de material audiovisual de entre 30 y 90 segundos, en formato mp4, de calidad suficiente para garantizar la reproducción del mismo.
- c. El contenido del video debe ajustarse a las características especificadas previamente.
- d. Los participantes de la actividad, deberán consentir voluntariamente el uso y difusión de sus registros audiovisuales en las redes sociales municipales.

AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, la entidad convocante, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Oficina Local de La Niñez, se reservan el derecho de hacer uso y difusión del material audiovisual reunido para los fines de la actividad "Talento en Casa", sin ánimo de lucro y con fines recreativo/educativos. En función de lo anterior, por cada niño, niña y adolescente participante, un adulto responsable o tutor se debe completar y firmar la Autorización de Uso de Imagen.

EVALUACIÓN

El proceso de evaluación no contará con jurado ni otros procedimientos para asignar puntuación; dado que el propósito de la iniciativa local "TALENTO en CASA", es promover las aptitudes positivas de los niños, niñas y adolescentes y fortalecer la comunicación y espacios de recreación familiar de la comuna. No obstante, el material audiovisual debe cumplir con los requisitos de participación señalados, siendo éste el único criterio evaluativo a aplicar.

HORARIO, LUGAR Y FECHAS:

- Entrega de Autorización de Uso de Imagen por adultos responsables de niños, niñas y adolescentes participantes de la actividad, presencialmente en Casa de la Familia Catapilco o remitida al correo electrónico oln@munizapallar.cl , entre lunes 01 y jueves 04 de julio de 2024.
- Recepción de video o recopilación de imágenes, en formato mp4, en el correo electrónico oln@munizapallar.cl, entre el lunes 01 y las 16.00 horas del jueves 04 de julio de 2024.
- Encuentro con participantes el viernes 05 de julio de 2024. Lugar y horario por definir.

REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD:

Para el éxito de la actividad se requiere contar con la disponibilidad de recursos financieros físicos y humanos para lo cual se consideran los siguientes requerimientos:



- | | |
|--|--|
| Dirección de Desarrollo Comunitario. | <ul style="list-style-type: none"> - Coordinación de la actividad a través de OLN Zapallar. - Servicio de alimentación. - Difusión de la actividad por medio de OOC. |
| Gabinete. | <ul style="list-style-type: none"> - Convocatoria a autoridades de la comuna para el día de cierre de la iniciativa. |
| Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas. | <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración Gráfica y difusión de la actividad. - Cobertura fotográfica y audiovisual de la actividad (el día de cierre de la iniciativa). - Elaboración de Diplomas para distinción de los participantes de la actividad. |

FUNDAMENTO LEGAL:

Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación.

Actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

II.- ESTABLEZCASE que la Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de Dirección de Desarrollo Comunitario, coordinará esta actividad en términos de organización, logística y operatividad con la finalidad de dar un adecuado desarrollo a la jornada enfocada en la comunidad.

III.- AUTORICESE a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuáles serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente como corresponda.

IV.- DESIGNESE como Coordinador de la actividad ya individualizada a Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal

Rodrigo Navas Ugarte
Por orden del Sr alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO
- 2.- DIDECO
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4.- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL

SEC / POD / CBL / JDR / DIDECO / pat

